Firmado digitalmente por PUMASUPA HUAMAN Isais FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024

CUT: 35244-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0026-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 07 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 35244-2024, presentado, por señor Valeriano Quispe Yupanqui, quien solicita la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para el proyecto "Mejoramiento de los sistemas de riego en el predio Pacchilla Pata de la Asociación los andes del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, región de Cusco". y.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, laAutoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 80.1, del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización notiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionariorespecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

Que, conforme el artículo 11° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, que derogó la R.J. N° 579-2010-ANA; establece que a) para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozoexploratorio, se aplica el **Formato Anexo N° 04**, y b) para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, se aplica el **Formato Anexo N° 05**, y deben comprender los datos queacrediten. b.1) La Conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorioo piezómetro y b.2) La resolución que aprueba la certificación o la calificación ambiental del proyecto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D7E309BA

Firmado digitalmente por PUMASUPA HUAMAN Isais FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024

Que, conforme al Artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI, en su literal b) establece que es su competencia del ALA, Autorizar Estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar Permiso de Uso de Agua.

Que, la petición del administrado fue evaluada por la Administración Local del Agua Sicuani, con Informe Técnico N° 0011-2024-ANA-AAA.UV-ALA-SI/MJVQ mediante el cual concluye señalando que es procedente autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, para el proyecto "Mejoramiento de los sistemas de riego en el predio Pacchilla Pata de la Asociación los andes del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, región de Cusco".".

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica que obra en la solicitud de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, exigidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 48° Lit. b) del D.S. Nº 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines agrarios, a favor del señor Valeriano Quispe Yupanqui, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento de los sistemas de riego en el predio Pacchilla Pata de la Asociación los andes del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, región de Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN POLÍTICA	PROYECTO	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	COORDENADAS UTM DELPOSIBLE PUNTO DE APTACIÓN		
				NORTE	ESTE	COTA (m.s.n.m)
Localidad: Asociación los andes Distrito: Sicuani Provincia: Canchis Departamento: Cusco	"Mejoramiento de los sistemas de riego en el predio Pacchilla Pata de la Asociación los andes del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, región de Cusco".	Manantial	Uñirani	8431875	278085	……
		Manantial	Saltana Pujio	8432631	278596	……
		Manantial	Kahuituni	8432879	278999	……

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo precedente, será de un periodo máximo de (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- ACLARAR, que la Autorización mencionada, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, a favor del administrado, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de la misma fuente de agua.

ARTICULO 4°.- SEÑALAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente hídrica a favor del administrado, siendo necesario realizar su trámite administrativo correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D7E309BA

Firmado digitalmente por PUMASUPA HUAMAN Isais FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024

<u>ARTICULO 5º</u>.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota.

<u>ARTICULO 6°</u>. - NOTIFICAR, la presente resolución al señor Valeriano Quispe Yupanqui, en su domicilio legal.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAIS PUMASUPA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D7E309BA